



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESION  
de fecha

# Concejo Municipal

21 DIC 2023

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



## RESOLUCION MUNICIPAL No. 93/2023

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 92 de fecha 21 de diciembre de 2023, se pone a consideración la Resolución Municipal de Receso Legislativo Anual del concejo Municipal de Colcapirhua de la legislatura 2023.

### CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado, establece:

**“Artículo 283.- Los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.”**

La Ley de Gobiernos Autónomos No. 482 de 9 de enero del 2014, señala:

**Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL).** El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

**“1. Elaborar y aprobar el Reglamento General del Concejo Municipal, por dos tercios de votos del total de sus miembros.**

(...)

**4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.”**

El Reglamento General del Concejo Municipal, aprobado con la Resolución Municipal No. 27/2017, señala:

**“Artículo 106 (Receso del H. Concejo Municipal).- El Pleno del Concejo Municipal definirá el periodo de receso, sin que en ningún caso el mismo sea mayor a diez (10) días hábiles al año.**

### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dicta la presente:





Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**ARTÍCULO 1.-** Se declara receso legislativo anual del concejo Municipal de Colcapirhua de la legislatura 2023, del 26 de diciembre de 2023 hasta el 05 de enero de 2024.

**ARTÍCULO 2.-** Se suspenden los términos y plazos administrativos establecidos en el Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua y disposiciones conexas.

**ARTÍCULO 3.-** Remítase a conocimiento del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua la presente Resolución, a fin de que remita hasta el 22 de diciembre de 2023 toda la documentación que requiera debe ser considerada por el Concejo Municipal de Colcapirhua.

**ARTÍCULO 4.-** En caso de necesidad o emergencia, excepcionalmente la Directiva podrá convocar a Sesión Extraordinaria del Pleno del Concejo Municipal de Colcapirhua.

**ARTÍCULO 5.-** La Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal queda encargado de la difusión de la presente Resolución Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

  
Nelly María Méndez  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



  
Silvana Judith Méndez  
CONSEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA